



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental
IPT2700600070

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-II-182D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: INGENIERIA EN PROCESOS TERMICOS Y DE INCINERACION KAUIL, S. A. DE C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2018
Representante Legal C. Othón Morales Castro Domicilio: Calle Ejército Mexicano núm. 210 Col. Atasta de Serra, C.P. 86100 Villahermosa, Tabasco, México Teléfono 993 213 1123	Villahermosa, Tabasco, a 16 de noviembre de 2018.

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud del C. Othón Morales Castro, representante legal de **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V.**, presentada en esta Delegación Federal para obtener la autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, con número de bitácora 27/H2-0002/11/18, y

CONSIDERANDO

- Que el C. Othón Morales Castro, representante legal de **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V.**, a través del oficio sin número, de fecha 22 de octubre de 2018 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 01 de noviembre del presente año, solicita Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, la cual quedó registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con el Número de Bitácora 27/H2-0002/11/18.
- Que el C. Othón Morales Castro, en su calidad de representante legal de **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V.**, en su solicitud para obtener la Autorización para realizar la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos, presentó la siguiente documentación:
 - Escrito libre de solicitud del trámite.
 - Copia simple de la Cédula de identificación fiscal de **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V.**, con RFC IPT0604298J0
 - Copia simple de la credencial del IFE del C. Othón Morales Castro.
 - Formato FF-SEMARNAT-038 Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad A, Centros de acopio.
 - Listado de los residuos peligrosos que pretende acopiar y sus características.
 - Escritura Pública Número 10,297 de la constitución de la sociedad mercantil **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V.**
 - Acreditación legal protocolizada mediante escritura pública número 9,110.
 - Copia simple de la Póliza de Seguro número 015/301/000504 de General de Seguros, S. A. B., con vigencia al 19 de octubre de 2019.



[Handwritten signature]

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental
IPT2700600070

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-II-182D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

**INGENIERIA EN PROCESOS TERMICOS Y DE
INCINERACION KAUIL, S. A. DE C. V.**

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

AUTORIZACIÓN

- Copia simple del documento "Factibilidad de uso de suelo", emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, sin número de folio, de fecha 7 de septiembre de 2018.
- Programa de prevención y atención a contingencias ambientales.
- Programa de capacitación del personal.
- Diagrama de flujo del proceso.
- Original del comprobante del pago de derechos vigente.
- Juego de planos de diseño del centro de acopio indicando la distribución de las áreas del almacén de residuos peligrosos, dimensiones y materiales de construcción y obras de contención en la instalación para evitar la liberación los residuos peligrosos.
- Anexo fotográfico.
- Capacidad anual estimada de las instalaciones.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y III, 51, 52, 53, 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1° y 16 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 54, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63 y 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1°, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b, f y g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se otorga la presente

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos (Thiner, gasolinas y diésel gastados provenientes del servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo; Thiner, gasolinas y diésel gastados provenientes del servicio de mantenimiento en talleres automotrices; Aguas oleosas que sean consideradas residuos peligrosos; Filtros usados; Aceites lubricantes gastados; Aceites hidráulicos gastados; Aguas contaminadas con aceites y grasas; Aceites contaminados con solventes; Residuos sólidos contaminados con aceites y grasas (trapos, guantes, estopas, textiles, mangueras, cartón, envases, papel, equipo de protección); Lodos contaminados con hidrocarburos provenientes de las trampas de aceites y grasas de talleres de mantenimiento; Residuos sólidos impregnados con gasolinas y diésel gastados o sucios; Residuos sólidos impregnados con pintura (brochas, rodillos, cubetas, trapo, cartón, papel); Catalizadores sólidos; Tierra contaminada con aceites lubricantes e hidráulicos; Envases y botes vacíos contaminados con aceites y grasas usadas; Grasas lubricantes usadas en el mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo; Trapos y guantes contaminados con aceites y solventes; Aserrín absorbente contaminados con aceites, diésel y/o gasolinas; Medicamentos caducos; Lámparas fluorescentes; Envases vacíos que contuvieron materiales y residuos peligrosos; Pintura caduca o seca y sus remantes; Madera contaminada con aceites y grasas; Fibra de vidrio impregnadas con aceites y/o hidrocarburos; Remanente y pedacería de materiales ferrosos y no ferrosos;

Hoja 2 de 9



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental
IPT2700600070

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-II-182D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

INGENIERIA EN PROCESOS TERMICOS Y DE
INCINERACION KAUIL, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

AUTORIZACIÓN

y Acumuladores automotores de desecho, excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos y los residuos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos), en un almacén ubicado en Carretera Cárdenas-Villahermosa Km.139+200, Ranchería Marín, C. P. 86690, Municipio de Cunduacán, Tabasco, México; en las coordenadas geográficas 93°12'51.73" Latitud Norte y 17°59'25.71" Longitud Oeste, con una capacidad máxima de almacenamiento temporal de residuos peligrosos de 322 (trescientas veintidós) toneladas.

El almacenamiento se realizará envasado en contenedores metálicos y/o plásticos, quedando de la siguiente manera:

- a. Almacén de residuos peligrosos sólidos: capacidad máxima de almacenamiento, 42 (cuarenta y dos) toneladas, a dos estibas.
- b. Almacén de residuos peligrosos líquidos: capacidad máxima de almacenamiento, 280 (doscientos ochenta) toneladas.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Que esta Delegación, a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo, es incompetente para resolver lo referente al almacenamiento de residuos peligrosos generados en las actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
2. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en los términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
3. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de que el Promovente tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, licencias, permisos y/o similares que sean requisito para el desarrollo y/u operación de las actividades de manejo de residuos peligrosos. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles o laborales

Hoja 3 de 9



[Handwritten signature]

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

Número de Registro Ambiental IPT2700600070

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-II-182D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

INGENIERIA EN PROCESOS TERMICOS Y DE INCINERACION KAUIL, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

AUTORIZACIÓN

que se hayan firmado para la legal operación del proyecto autorizado, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría y a otras autoridades federales, estatales y municipales.

- 4. El presente documento ampara exclusivamente el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos descritos en las hojas 2 y 3 de la presente autorización, con excepción de los residuos que se generen o provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos...
5. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición...
6. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V., deberá solicitarlo por escrito...
7. El titular de la presente Autorización, podrá solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización...
8. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio...
9. Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V., en caso de que decida ingresar al programa Nacional de Auditoría Ambiental...
10. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos...



Handwritten signature



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

Número de Registro Ambiental IPT2700600070

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-II-182D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

INGENIERIA EN PROCESOS TERMICOS Y DE INCINERACION KAUIL, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

AUTORIZACIÓN

ciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- 1. Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V., únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos descritos en la presente autorización. Bajo ningún motivo podrá almacenar residuos biológico-infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados, residuos radioactivos y/o residuos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
2. Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V., deberá notificar a la PROFEPA diez días antes de la fecha de inicio de las operaciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
3. Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V., dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos no puede almacenar residuos no peligrosos y no debe rebasar la capacidad de almacenamiento autorizada, quedando prohibido en todo momento el almacenamiento de residuos peligrosos sólidos a granel.
4. Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V., al amparo de la presente autorización no podrá realizar algún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.
5. Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V., debe mantener vigente el seguro otorgado para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo y conservar las pólizas contratadas a fin de demostrar el cumplimiento.
6. La Secretaría podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve el seguro correspondiente, por lo que deberá presentar con 30 días hábiles anteriores a su vencimiento, el recibo de pago que acredite la continuidad del seguro para responder en caso de daños y perjuicios que cause a terceros o de contaminación del medio ambiente.
7. Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V., previo al ingreso al Centro de Acopio de residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condi- -- -



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental
IPT2700600070

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-II-182D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

INGENIERIA EN PROCESOS TERMICOS Y DE
INCINERACION KAUIL, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

AUTORIZACIÓN

ciones de seguridad para su manejo, de conformidad con los artículos 46 Fracción III, 79 y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-2005.

8. **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V., debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos,** reiterando que en caso de utilizar tambores para su almacenamiento, la estiba máxima en sentido vertical será de dos piezas, y en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.
9. **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V.,** deberá mantener en el Centro de Acopio, los planos arquitectónicos donde señale claramente el cumplimiento a lo establecido en los Artículos 49 fracción I y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V.,** debe asegurarse que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
11. **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V.,** deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; y estar disponible para su consulta y verificación, a solicitud de la autoridad competente que se lo requiera.
12. **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V.,** no podrá transmitir la posesión de los residuos peligrosos entregados por el generador o empresa de transporte de residuos peligrosos, a establecimientos diferentes a los registrados en los manifiestos de entrega, transporte y recepción.
13. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de otros sectores productivos o de servicios diferentes al sector Hidrocarburos,** deberá notificarse a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y realizar las medidas señaladas en los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Hoja 6 de 9



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental
IPT2700600070

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-II-182D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

INGENIERIA EN PROCESOS TERMICOS Y DE
INCINERACION KAUIL, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

AUTORIZACIÓN

14. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos** señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kaulil, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con lo propuesto en el Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes presentado, así como contar con el equipo necesario para la atención de cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, de conformidad con los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción II de su Reglamento; debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento a la autoridad competente que se lo requiera.
16. **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kaulil, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con el Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, según corresponda, de conformidad con los artículos 50 Fracción VI, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 Fracción III de su Reglamento; debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento, a la autoridad competente que se lo requiera.
17. **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kaulil, S. A. de C. V.**, debe presentar dentro del periodo publicado para tal efecto en el Diario Oficial de la Federación, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para el acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
18. La información que **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kaulil, S. A. de C. V.**, reporte en la Cédula de Operación Anual (COA), deberá corresponder totalmente con los manifiestos de entrega, transporte y recepción así como a las bitácoras del centro de acopio.
19. **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kaulil, S. A. de C. V.**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el Artículo 86 Fracción II y III del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe, así como deberá conservar el manifiesto de entrega, transporte y recepción, durante un periodo de cinco años a partir de la fecha en que haya suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el Artículo 75 Fracción II del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Hoja 7 de 9



Av. Paseo de la Sierra No. 614 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101413 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental
IPT2700600070

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-II-182D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

INGENIERIA EN PROCESOS TERMICOS Y DE
INCINERACION KAUIL, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

AUTORIZACIÓN

20. **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V.**, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
21. Esta autorización podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.
22. Así mismo se le hace del conocimiento de **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la presente autorización otorgadas cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
23. El incumplimiento de **Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.
24. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Autorización; así como los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 154 y 155 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

Hoja 8 de 9



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel : (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

Número de Registro Ambiental IPT2700600070

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 27-II-182D-2018

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

INGENIERIA EN PROCESOS TERMICOS Y DE INCINERACION KAUIL, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

AUTORIZACIÓN

- 25. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos, por lo que, en caso de existir falsedad de información de Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V., se hará acreedora a las penas en que incurre.
26. Se le hace saber a Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V., que esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince hábiles días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Se ordena notificar el presente acuerdo a Ingeniería en Procesos Térmicos de Incineración Kauil, S. A. de C. V., de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de nacimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.

- C.c.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Lic. Liliana Samberino Marín, Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.
Lic. Raquel Pulido Pérez.- Encargada del Despacho de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

FMP'LSM'RPP'GNME

